

REF. CDH-11-763/690



sáb 13/02/2021 0:11

Para:Tramite <Tramite@cortheidh.or.cr>; Corteidh <Corteidh@cortheidh.or.cr>;

1 archivos adjuntos (1 MB)

2021 02 12_REF. CDH-11.763-690.pdf;

Guatemala, 12 de febrero de 2021.

Doctor Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humano
Su despacho

REF.: CDH-11.763/690
Supervisión de cumplimiento de sentencia
Caso Masacre Plan de Sánchez Vs. Guatemala

Distinguido Dr. Saavedra:

Sirva la presente para saludarlo y así mismo, remitir respuesta a la comunicación de referencia CDH-11.763/690 de fecha 22 de enero de 2021, en la que la Presidenta del Tribunal de la ilustre Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte) emplaza a esta representación hasta el 12 de febrero de 2021 para remitir observaciones al Informe del Estado de Guatemala en el Caso Masacre Plan de Sánchez Vs. Guatemala, y que se presenta a continuación:

1.

6. En el numeral 41 del Informe del Estado de Guatemala, nos permitimos informar:

6.1. Que la carretera principal inicia de la cabecera municipal de Rabinal hasta el municipio de Granados, quedando entre este tramo carretero, todas las comunidades beneficiarias que aparecen en la sentencia de la Corte IDH. Según el informe del Estado establece: "2 (Ixchel, Volcancillo) se están atendiendo indirectamente, es decir, se arregla la carretera principal hasta el cruce de las comunidades", afirmación que desmiente el representante de la comunidad de Ixchel, en el sentido, que el mantenimiento llega hasta la comunidad de Concul, dejando sin mantenimiento, de Concul a Ixchel, que es aún, la carretera principal hasta llegar a cabecera municipal de Granados.

6.2. En general, la carretera que inicia de la cabecera municipal de Rabinal hasta llegar a la cabecera municipal de Granados, en enero de 2021, se encuentra en mal estado, agravándose más a finales del año 2020 por las tormentas ETA e IOTA. Cabe mencionar, que en noviembre de 2020, COVIAL inició reparación de la carretera principal, sin embargo, suspendieron labores hasta la fecha 20 de enero de 2021.

6.3. En dos puntos de la carretera principal necesita construir 2 muros de contención para la protección de la carretera. Hasta la fecha, las comunidades de Joya de Ramos y Las Ventanas han construido uno, sin embargo, se ha destruido.

6.4. En relación al mantenimiento de la carretera principal, el trabajo que realiza COVIAL es raspar y rellenar hoyos y no recubre con material denominado "balastro" para mejorar la vía. En tiempo de lluvia, la carretera se vuelve intransitable.

7. En relación a la salud, los representantes de las comunidades informan que:

7.1. En el puesto de salud no existen medicamentos para enfermedades más graves.

7.2. No existe personal para atender emergencias de las comunidades.

7.3. En el puesto de salud están dando vitaminas a los niños, sin embargo, estas les reduce el apetito.

7.4. Los trabajadores del sistema de salud, desconocen de la sentencia y del seguimiento de cumplimiento de la misma. Por lo que los representantes de las comunidades recomiendan que las autoridades del sistema de salud deben conocer o elaborar documento resumen que contenga

los elementos más importantes de la sentencia para distribuirles a las personas nuevas.

8. En relación al alcantarillado y agua potable, informan lo siguiente:

8.1. La comunidad de Plan de Sánchez necesita apoyo para la tramitación del derecho de paso para la toma y distribución de agua potable a los habitantes de la comunidad.

8.2. La comunidad de Joya de Ramos cuenta con terreno y agua, sin embargo, necesitan apoyo de la municipalidad para la captación y distribución a los habitantes de dicha comunidad.

8.3. Las comunidades de Concul e Ixchel, no cuentan con ninguna posibilidad de captación de agua y distribución a las familias de las comunidades, por lo que es necesario establecer otros mecanismos, en beneficio las familias de las comunidades.

8.4. La comunidad de Chipuerta no cuenta con ninguna posibilidad de captación y distribución de agua potable a las familias. Sobreviven de captación de agua de las "quebradas", sin esto, sea potable para el ser humano.

9. En relación a la educación, se deja constar lo siguiente:

9.1. La comunidad de Chipuerta cuenta con los niveles preprimario, primario y básico. Tienen acceso los adolescentes del nivel diversificado en otras comunidades que cuentan con este servicio.

9.2. En la comunidad de Joya de Ramos, cuentan con los niveles preprimario, primario y no así, el básico y diversificado.

9.3. La comunidad de Concul cuenta con todos los niveles educativos.

9.4. La comunidad de Ixchel, cuenta con todos los niveles, excepto el nivel diversificado.

9.5. La comunidad de Plan de Sánchez cuenta con todos los niveles. En relación a las construcciones de las instalaciones del nivel diversificado no se han finalizado al cien por ciento, por lo que las familias de la comunidad han aportado con mano de obra y monetariamente para finalizar la obra. Es importante dejar constancia que las instalaciones no cumplen con las características que debe tener un centro educativo (circulado, ventanas, balcones, baño y drenaje) considerando el presupuesto asignado para dicha construcción.

9.6. El personal educativo, la mayoría de los maestros y profesores hablan el Idioma Achí, por lo que, los padres de familia deben realizar la "auditoría social" para que los docentes deben practicar el idioma Achí con los alumnos.

Sin otro particular me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y estima.

César Augusto Canil Xirum
Coordinador Programa Lucha contra la Impunidad
CALDH
luimlegal5@caldh.org.gt